



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 806113389-7

SECCION: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
SUBSECCION: GRUPO DE TRAMITES Y APLICACION DE NORMAS

RESOLUCION No. (010130)

DE (08 AGO 2007) 2007

**"Por medio de la cual se reglamentan
Unas vías y se dictan otras disposiciones"**

**LOS DIRECTORES DEL GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL
GRUPO DE TRAMITES Y APLICACION DE NORMAS ADSCRITOS AL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL,**

**En uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo 0116 de 2000, Acuerdo 009 de 2002**

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 116 de 2000 se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, en su Artículo 213 " Definición de Secciones Viales", establece que : " Las secciones viales contempladas en el plan de ordenamiento territorial son de carácter general y podrán ser ajustadas por la Administración Municipal, al momento de la formulación de los proyectos especiales de acuerdo con la demanda de movilidad , según factores socioeconómicos, condiciones ambientales, de espacio público, topográficas, y de usos y actividades del corredor que atraviesen y otras de carácter técnico "

Que en el Artículo 227 del POT, se definen como prioritarias la solución técnica de algunas intersecciones viales de la ciudad.

Que es deber del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, definir el diseño y/o el perfil de las vías no reglamentadas, lo mismo adoptar la solución de las intersecciones viales a las que hace referencia el considerando anterior.

Que el Grupo de Ordenamiento ha viabilizado diferentes levantamientos topográficos y los a afectado con nuevas vías

Jed

08 AGO 2007

Que según oficio radicado en el Departamento Administrativo de Planeación con el No. 5204 del 22 de junio, por la Secretaría de Infraestructura, en donde anexan el levantamiento topográfico de la Diagonal 83 Tramo comprendido entre la Avenida el Jordán (Glorieta del Éxito) y la Avenida Ambalá (Glorieta Cañaveral), donde informa que el trazado por parte de este despacho cuenta con el respectivo visto bueno desde el punto de vista del trazado de la misma, así como de la conveniencia económica para la futura ejecución del proyecto, no esta por demás aclarar que el respectivo prediseño de aprobarse deberá ser objeto de una consultoría que permita establecer en forma real dicho trazado y el valor total de los costos de las obras.

Que las vías a reglamentar, unas no se encuentran identificadas en el POT o el Acuerdo 009 y otras sí, pero es necesario asignarles nuevos perfiles.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

Artículo 1.- Adóptese el trazado y diseño de el siguiente perfil vial para el tramo comprendido así: DIAGONAL 83 comprendido entre la AVENIDA JORDAN (GLORIETA ÉXITO), Y LA AVENIDA AMBALA (GLORIETA CAÑAVERAL) la cual se visualizara en el plano anexo a la presente resolución.

Artículo 2 .- Envíese copia de la presente resolución a las Curadurías Urbanas de la Ciudad de Ibagué.

Artículo 3.- Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía Gubernativa, artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo, si fueren interpuestos dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 4.- La presente resolución se publicara en la Gaceta Oficial del Municipio, entendiéndose publicada cuando el Departamento Administrativo de Planeación y/o la Secretaria de Infraestructura, haya solicitado mediante radicación su publicación o cuando el particular o peticionario haya presentado el respectivo comprobante de pago.

ARTICULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Numérese y archívese en el lugar que le corresponde.

RESOLUCION No. (

) DE 2007

(0 2 / 0 3 / 2 0 0 7)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué a los,



HESSMAN DARIO SANCHEZ O.

Director Grupo de Ordenamiento Territorial



LIBIA ESTHER ORJUELA PRADA.

Directora Grupo de Trámites y Aplicación de Normas